

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA ÓRGANOS DE GOBIERNO

Sorteo para la elección de compromisarios y corporaciones

A fin de llevar a cabo la preceptiva renovación parcial de los órganos de gobierno de esta Caja, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.4 y 4.2 del vigente Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno de esta Caja, se hace público que, por acuerdo del Consejo de Administración, se ha fijado el día 18 de septiembre de 1998, a las once horas, para la celebración de los sorteos previstos en los artículos 2 y 4 del citado Reglamento de procedimiento, destinados a elegir los compromisarios representantes de los impositores, así como las Corporaciones municipales, a las cuales quedará atribuida, en la forma determinada en el Reglamento, la facultad de designar Consejeros generales de la institución, dentro de los respectivos grupos, para el próximo mandato estatutario.

Los sorteos tendrán lugar en las oficinas centrales de la propia Caja, avenida Diagonal, 621 y 629, Barcelona, en presencia de un representante designado por la Comisión de Control y con asistencia de un Notario, quien dará fe de los resultados.

Barcelona, 23 de julio de 1998.—El Consejero-Secretario del Consejo de Administración, Ricardo Fornesa Ribó.—45.323-*.

CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRÁFICOS (CEDRO)

El «Centro Español de Derechos Reprográficos», entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual, autorizada por el Ministerio de Cultura (Orden de 30 de junio de 1988), que, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, 1 y 7, del Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comunica:

Que esta entidad tiene a disposición de los posibles titulares legítimos de derechos de propiedad intelectual de obras divulgadas en forma de libros o publicaciones asimiladas (autores y editores) los derechos recaudados por la remuneración por copia privada hasta el año 1997, inclusive.

Para poder hacer efectivas las cantidades derivadas de los posibles derechos que correspondan, diríjanse al domicilio social de la entidad en la calle Monte Esquinza, número 14, 3.^o derecha, 28010 Madrid.

Madrid, 1 de septiembre de 1998.—El Gerente, Juan Jaenicke Cendoya.—44.684.

FONSABADELL 3, F.I.M.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de I.I.C., se procede a comunicar

la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, en el sentido de que dicho Fondo pasará a denominarse Sabadell Global, F.I.M. renunciando a la autorización, concedida en su día para denominarse Sabadell Fondo 3, F.I.M.

Sabadell, 27 de agosto de 1998.—Santiago Alonso Morlans, Director de «Bansabadel Inversión, S. A., S.G.I.I.C.».—44.627.

pueden ejercer el derecho de reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso, si la hubiera, a ejercitarse en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior.

Sabadell, 27 de agosto de 1998.—Santiago Alonso Morlans, Director de «Bansabadel Inversión, S. A., S.G.I.I.C.».—44.623.

INVERSABADELL, F.I.M.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de I.I.C., se procede a comunicar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, con la finalidad de incorporar al mismo de manera expresa la utilización de instrumentos financieros derivados para gestionar de un modo más eficaz la cartera, siguiendo los criterios determinados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, se procede a comunicar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, con la finalidad de adaptarlo a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 20/1998, de 1 de julio, en el sentido de permitir la posibilidad de invertir hasta el 100 por 100 del activo del Fondo en valores emitidos por el Estado, Comunidades Autónomas y Organismos Internacionales de los que España sea miembro, siempre que los valores de una emisión no superen el 10 por 100 del saldo nominal de la misma.

Estas modificaciones se notifican a los participes del fondo, indicándoles la posibilidad de que éstos pueden ejercer el derecho de reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso, si la hubiera, a ejercitarse en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior.

Sabadell, 27 de agosto de 1998.—Santiago Alonso Morlans, Director de «Bansabadel Inversión, S. A., S.G.I.I.C.».—44.621.

MB FONDO 2, F.I.M.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de I.I.C., se procede a comunicar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, con la finalidad de incorporar al mismo de manera expresa la utilización de instrumentos financieros derivados para gestionar de un modo más eficaz la cartera, siguiendo los criterios determinados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, se procede a comunicar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, con la finalidad de adaptarlo a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 20/1998, de 1 de julio, en el sentido de permitir la posibilidad de invertir hasta el 100 por 100 del activo del Fondo en valores emitidos por el Estado, Comunidades Autónomas y Organismos Internacionales de los que España sea miembro, siempre que los valores de una emisión no superen el 10 por 100 del saldo nominal de la misma.

Estas modificaciones se notifican a los participes del fondo, indicándoles la posibilidad de que éstos pueden ejercer el derecho de reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso, si la hubiera, a ejercitarse en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior.

Sabadell, 27 de agosto de 1998.—Santiago Alonso Morlans, Director de «Bansabadel Inversión, S. A., S.G.I.I.C.».—44.624.

MB FONDO 1, F.I.M.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de I.I.C., se procede a comunicar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, con la finalidad de incorporar al mismo de manera expresa la utilización de instrumentos financieros derivados para gestionar de un modo más eficaz la cartera, siguiendo los criterios determinados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, se procede a comunicar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, con la finalidad de adaptarlo a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 20/1998, de 1 de julio, en el sentido de permitir la posibilidad de invertir hasta el 100 por 100 del activo del Fondo en valores emitidos por el Estado, Comunidades Autónomas y Organismos Internacionales de los que España sea miembro, siempre que los valores de una emisión no superen el 10 por 100 del saldo nominal de la misma.

Estas modificaciones se notifican a los participes del fondo, indicándoles la posibilidad de que éstos

MB FONDO 3, F.I.M.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de I.I.C., se procede a comunicar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, con la finalidad de incorporar al mismo de manera expresa la utilización de instrumentos financieros derivados para gestionar de un modo más eficaz la cartera, siguiendo los criterios determinados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, se procede a comunicar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, con la finalidad de adaptarlo a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 20/1998, de 1 de julio, en el sentido de permitir la posibilidad de invertir hasta el 100 por 100 del activo del Fondo en valores emitidos por el Estado, Comunidades Autónomas y Organismos Internacionales de los que España sea miembro, siempre que los valores de una emisión no superen el 10 por 100 del saldo nominal de la misma.

Estas modificaciones se notifican a los participes del fondo, indicándoles la posibilidad de que éstos pueden ejercer el derecho de reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso, si la hubiera, a ejercitarse en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior.

Sabadell, 27 de agosto de 1998.—Santiago Alonso Morlans, Director de «Bansabadel Inversión, S. A., S.G.I.I.C.».—44.626.

MB FONDO 4, F.I.M.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de I.I.C., se procede a comunicar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, con la finalidad de incorporar al mismo de manera expresa la utilización de instrumentos financieros derivados para gestionar de un modo más eficaz la cartera, siguiendo los criterios determinados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Esta modificación se notifica a los participes del fondo, indicándoles la posibilidad de que éstos pueden ejercer el derecho de reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso, si la hubiera, a ejercitarse en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior.

Sabadell, 27 de agosto de 1998.—Santiago Alonso Morlans, Director de «Bansabadel Inversión, S. A., S.G.I.I.C.».—44.618.

SABADELL DÓLAR FIJO, F.I.M.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de I.I.C., se procede a comunicar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, con la finalidad de incorporar al mismo de manera expresa la utilización de instrumentos financieros derivados para gestionar de un modo más eficaz la cartera, siguiendo los criterios determinados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Esta modificación se notifica a los participes del fondo, indicándoles la posibilidad de que éstos pueden ejercer el derecho de reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso, si la hubiera, a ejercitarse en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior.

Sabadell, 27 de agosto de 1998.—Santiago Alonso Morlans, Director de «Bansabadel Inversión, S. A., S.G.I.I.C.».—44.619.

SABADELL FONDO, F.I.M.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de I.I.C., se procede a comunicar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, con la finalidad de incorporar al mismo de manera expresa la utilización de instrumentos financieros derivados para gestionar de un modo más eficaz la cartera, siguiendo los criterios determinados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, se procede a comunicar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, con la finalidad de adaptarlo a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 20/1998, de 1 de julio, en el sentido de permitir la posibilidad de invertir hasta el 100 por 100 del activo del Fondo en valores emitidos por el Estado, Comunidades Autónomas y Organismos Internacionales de los que España sea miembro, siempre que los valores de una emisión no superen el 10 por 100 del saldo nominal de la misma.

Estas modificaciones se notifican a los participes del fondo, indicándoles la posibilidad de que éstos pueden ejercer el derecho de reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso, si la hubiera, a ejercitarse en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior.

Sabadell, 27 de agosto de 1998.—Santiago Alonso Morlans, Director de «Bansabadel Inversión, S. A., S.G.I.I.C.».—44.620.

SABADELL FONDO 2, F.I.M.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de I.I.C., se procede a comunicar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, con la finalidad de incorporar al mismo de manera expresa la utilización de instrumentos financieros derivados para gestionar de un modo más eficaz la cartera, siguiendo los criterios determinados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, se procede a comunicar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, con la finalidad de adaptarlo a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 20/1998, de 1 de julio, en el sentido de permitir la posibilidad de invertir hasta el 100 por 100 del activo del Fondo en valores emitidos por el Estado, Comunidades Autónomas y Organismos Internacionales de los que España sea miembro, siempre que los valores de una emisión no superen el 10 por 100 del saldo nominal de la misma.

Estas modificaciones se notifican a los participes del fondo, indicándoles la posibilidad de que éstos pueden ejercer el derecho de reembolso de sus par-

ticipaciones, sin deducción de comisión de reembolso, si la hubiera, a ejercitarse en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior.

Sabadell, 27 de agosto de 1998.—Santiago Alonso Morlans, Director de «Bansabadel Inversión, S. A., S.G.I.I.C.».—44.622.

SANTANDER GESTIÓN, S. A., S. G. I. I. C.

Se comunica a los participes del Fondo de Inversión BSN Selección Garantizado, F. I. M. que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado la modificación del artículo 1 del Reglamento de Gestión de este Fondo al objeto de modificar su denominación que pasa a ser BSN Selección 1, F. I. M.

Madrid, 26 de agosto de 1998.—El Secretario del Consejo de Administración.—44.332.

TECNOFIM, F.I.M.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de I.I.C., se procede a comunicar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, con la finalidad de incorporar al mismo de manera expresa la utilización de instrumentos financieros derivados para gestionar de un modo más eficaz la cartera, siguiendo los criterios determinados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, se procede a comunicar la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, con la finalidad de adaptarlo a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 20/1998, de 1 de julio, en el sentido de permitir la posibilidad de invertir hasta el 100 por 100 del activo del Fondo en valores emitidos por el Estado, Comunidades Autónomas y Organismos Internacionales de los que España sea miembro, siempre que los valores de una emisión no superen el 10 por 100 del saldo nominal de la misma.

Estas modificaciones se notifican a los participes del fondo, indicándoles la posibilidad de que éstos pueden ejercer el derecho de reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso, si la hubiera, a ejercitarse en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de remisión de las comunicaciones, si ésta fuera posterior.

Sabadell, 27 de agosto de 1998.—Santiago Alonso Morlans, Director de «Bansabadel Inversión, S. A., S.G.I.I.C.».—44.625.